



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo efectividad garantía real

Radicado: 0515431120012023-0022100

Decisión : Incorpora respuesta Orip- en conocimiento

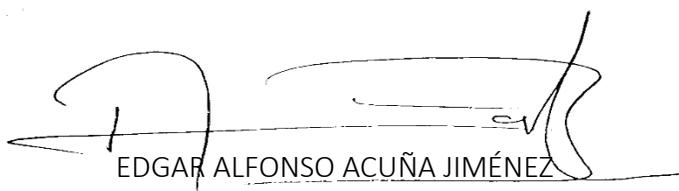
Para que obre en el expediente, se incorpora la respuesta ofrecida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia al oficio 0067 del 27 de febrero de 2024, mediante el cual se comunicó la medida cautelar decretada sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria 015-1670, 015-51279, 015-51329 y 015-51340, de propiedad del demandado.

Dicha respuesta se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, no hay lugar a decretar la medida cautelar solicitada sobre las cuentas bancarias certificadas por Trasunion, pues para ello se puso de presente dicha respuesta al ejecutante mediante auto del 22 de febrero de 2024, toda vez que las medidas cautelares en los procesos ejecutivos solo pueden ser decretadas a petición de parte, por tanto es el ejecutante quien debe individualizar las cuentas a embargar de conformidad con lo indicado por Trasunion, pues no le es dado al juez decretar cautelas de forma oficiosa en los procesos de naturaleza ejecutiva como el presente.

Por último, se ordena correr traslado en lista de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b8225e8dc419aed3d0f30255bd11bba3f24dff383874805fb655ac1b0a89a8**

Documento generado en 04/04/2024 11:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>